



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **1657-HCD-86**
DESPACHO N° 1008 - COMISIÒN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° **1657-HCD-86**, Referente a la solicitud de la Parroquia Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO

Que en dicha Parroquia hay un grupo importante de vecinos que día a día trabajan mancomunadamente y en silencio para solucionar graves casos de niños desamparados;

Que en dicho terreno, aparte del templo religioso, es inquietud vecinal construir una guardería infantil, muy necesaria en la zona.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1486

ARTÍCULO 1°: CEDASE a Título Precario, por el lapso de 10 (DIEZ) años, al Obispado de Quilmes, la Parcela denominada Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección N – Manzana 58 – Lote 11.-

ARTICULO 2°: La presente, cesión se realiza al solo efecto de que se proceda a la construcción de la Capilla, la Guardería Infantil y un Comedor Comunitario.-

ARTICULO 3°: FIJASE el término de 2 (DOS) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la terminación de algunas de las obras mencionadas en la solicitud. En caso de no cumplimentarse con el plazo acordado, la presente Ordenanza quedará automáticamente derogada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, Julio 17 de 1987.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/05/2010